GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Comité de Evaluación de Ofertas

INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, a los 28 días del mes de abril del año 2020, sito en la calle Monseñor Rojas e/ Martín María Llano, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, Sr. Carmelo Ibarra, Secretario General, Lic. Miguel López, Secretario de Hacienda y Lic. Ernesto Almada, Secretario de Educación a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la **LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 09/2020 PARA "ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS". ID N° 376716.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 09/2020 PARA "ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS". ID N° 376716**.

El llamado cuenta con certificación Presupuestaria Nº 41/2020 para el ejercicio fiscal 2020.

Fue ingresado al Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con número de expediente 304195.

El sistema de adjudicación es por el Total.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 307 de fecha 18 de febrero de 2019, indicándose que el mismo estará conformado por el Sr. Carmelo Ibarra, Secretario General, el Lic. Miguel López, Secretario de Hacienda y el Lic. Ernesto Almada, Secretario de Educación. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 22 de abril de 2020 se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N°	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Oferente N° 1 PROSESA. PROVISIONES Y SERVICIOS	Gs. 132.000.000
Oferente N° 2 AMARILLA SERVICE	Gs. 85.710.000

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: En ocasión de realizarse el acto de apertura de ofertas no se han dejado asentadas observaciones por parte de los oferentes.

1.3. <u>Aplicación del Artículo 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019</u>

La Resolución DNCP N° 5695/2019 en su artículo 30 reza: "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado*". En este orden de cosas ante la urgencia impostergable manifestada por la Jefatura de Servicios Generales de la Gobernación de Misiones de contar con la provisión de los bienes solicitados en la Carta de Invitación, indispensables para el normal desenvolvimiento institucional se procede a la apertura de las ofertas presentadas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ARMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

LIC. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	Oferente N° 1 PROSESA. PROVISIONES Y SERVICIOS	Oferente N° 2 AMARILLA SERVICE
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE

2.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el artículo 62 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

a) Nota de fecha 22 de abril de 2020, remitida vía correo electrónico conforme a la Resolución DNCP N° 2490/2019, se ha solicitado a la firma AMARILLA SERVICE, en la dirección de correo electrónico proporcionada por la mencionada firma oscaramarilla1@hotmail.es , la presentación de los siguientes documentos:

1) Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. (La no presentación no será causal de descalificación de la oferta).

2) Documentos que demuestren experiencia conforme a lo requerido en el apartado "e"

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Experiencia del numeral 18 del ANEXO B de la Carta de Invitación del llamado.

3) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.

4) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social en atención a que en la Constancia SIPE N° 1594605 aparece que existe deuda pendiente de pago.

5) Explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem N° 3 conforme lo estipula la Carta de Invitación del llamado

Observación: Por un error involuntario de tipeo se ha consignado en el Acta de Apertura de Ofertas como dirección de correo electrónico del oferente AMARILLA SERVICE la dirección oscaramarilla1@hotmail.com pero al verificar nuevamente la oferta del oferente se pudo corroborar que la dirección de correo electrónico correcta de la mencionada firma es oscaramarilla1@hotmail.es remitiéndose consecuentemente a la referida dirección la Nota de fecha 22 de abril de 2020.

La firma remitió en el plazo solicitado un correo electrónico adjuntando varias documentaciones. Este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

DOCUMENTO	**Oferente N° 2 AMARILLA SERVICE**
1) Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. (La no presentación no será causal de descalificación de la oferta).	**NO CUMPLE** **Por lo que no puede ser beneficiada con la aplicación del margen de preferencia.**

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO AMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

2) Documentos que demuestren experiencia conforme a lo requerido en el apartado "e" Experiencia del numeral 18 del ANEXO B de la Carta de Invitación del llamado.	**NO CUMPLE**
3) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**NO CUMPLE**
4) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social en atención a que en la Constancia SIPE N° 1594605 aparece que existe deuda pendiente de pago.	**CUMPLE**
5) Explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem N° 3 conforme lo estipula la Carta de Invitación del llamado	**NO CUMPLE**

Del cuadro ut supra, se constata que la firma **AMARILLA SERVICE NO CUMPLE** con lo requerido en **el apartado "e" Experiencia del numeral 18 del ANEXO B de la Carta de Invitación del llamado**, páginas 9 y 10 de la Carta de Invitación que establece: ***"El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: El oferente deberá demostrar con fotocopias de contratos haber tenido trabajos con instituciones públicas y/o privadas en provisión de aires acondicionados en los años 2.018 y 2019 igual o superior al 50% del monto de la oferta. Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado. Para obtener el porcentaje requerido se podrán adjuntar la cantidad de contratos que fueran necesarias..."***, en atención a que la firma AMARILLA SERVICE **no presenta, ni en su oferta originaria ni en los documentos remitidos a solicitud del Comité de Evaluación de Ofertas fotocopias de contratos haber tenido trabajos con instituciones públicas y/o privadas en provisión de aires acondicionados en el año 2.018.**

La firma AMARILLA SERVICE a fojas 11 de su oferta originaria adjunta copia del Acta de

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Recepción de compras y/o servicios N° 24/2019 de la Dirección Nacional de Transporte DINATRAN de fecha 12 de diciembre de 2019. A fojas 2 al 6 de los documentos remitidos a solicitud del Comité de Evaluación de Ofertas adjunta copias de: 1) Contrato de Provisión y Instalación de Aire Acondicionado, suscripto en fecha 29 de julio de 2019 con el Sr. Eugenio Valente Gómez; 2) Contrato de Servicio de Mantenimiento y Climatización, suscripto en fecha 19 de diciembre de 2018 con la firma JANSA GROUP S.A.; 3) Orden de Compra de la Dirección Nacional de Transporte DINATRAN de fecha 10 de setiembre de 2019. **No anexa documentaciones que acrediten experiencia en provisión de aires acondicionados en el año 2.018** tal como exige la Carta de Invitación incumpliendo claramente las bases de la contratación.

Con relación al Contrato de Servicio de Mantenimiento y Climatización, suscripto en fecha 19 de diciembre de 2018 con la firma JANSA GROUP S.A no puede ser considerado válido para cumplir con la experiencia solicitada en las bases de la contratación en razón de que **no se trata de contrato provisión de aires acondicionado como lo exige expresamente la Carta de Invitación** sino que se refiere a un contrato cuyo objeto son los servicios de mantenimiento y climatización de una obra que ha sido presentada por el oferente en cuestión y que reiteramos no puede ser considerado válido a los efectos de la acreditación de la experiencia solicitada.

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CLIMATIZACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de diciembre del año 2018 entre el Sr. Oscar Adolfo Amarilla Matto con C.I. N° 4.072.939 domiciliado en Calle, San Roque González E/Acceso Sur – Ñemby en adelante EL PROFESIONAL y la firma JANSA GROUP S. A., con RUC N° 80058297-7, domicilio en Julio Correa 143 c/ Molas López, de la ciudad de Asunción, en adelante LA CONTRATANTE, convienen en celebrar el presente contrato de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto por parte de EL PROFESIONAL la prestación de servicio de Mantenimiento y Climatización en la denominada "Obra CONDOMINIO LA TRINIDAD 5 – CASA 1", ubicada en Primer Presidente casi Itapuá, conforme al proyecto ejecutivo proveído por LA CONTRATANTE y las indicaciones que los arquitectos de la misma dieren AL PROFESIONAL durante la ejecución de este contrato.

Del cuadro ut supra, se constata que la firma **AMARILLA SERVICE NO CUMPLE** con lo requerido en **el ANEXO E. DOCUMENTOS DE LA OFERTA. II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas, d) Fotocopia simple de la patente**

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Municipal del Oferente de la Carta de Invitación del llamado, página 21 de la Carta de Invitación que establece: ***"…II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas. d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente de la Carta de Invitación del llamado…"***, en atención a que la Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, obrante a fojas 7 de los documentos remitidos a solicitud del Comité de Evaluación de Ofertas, ha sido expedida y pagada en fecha 23 de abril de 2020, vale decir, es una documentación otorgada y pagada en fecha posterior a la fecha de apertura de sobres (22 de abril de 2020) por lo que se puede afirmar que la fotocopia de la patente municipal presentada deviene extemporánea e ineficaz, debido a que la referida documentación no existía aun en la oferta originalmente en el momento de la misma.

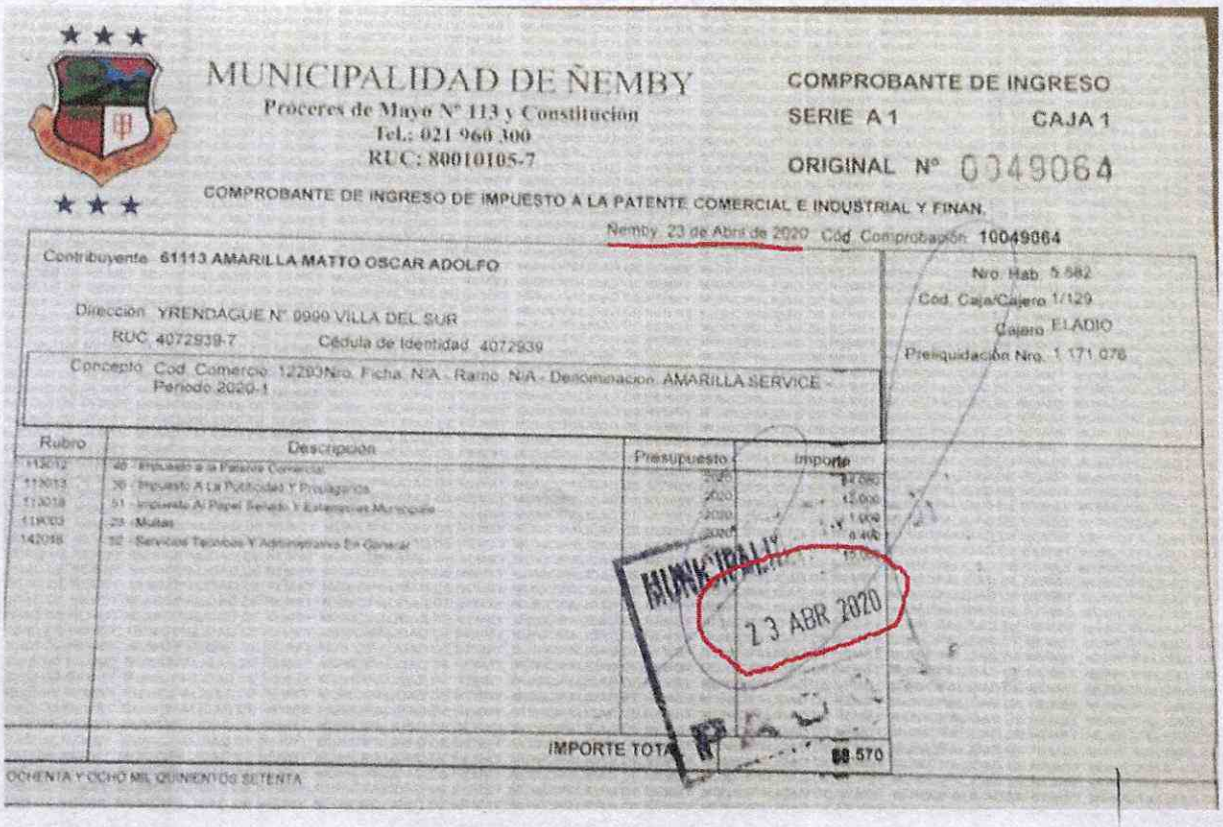

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
Próceres de Mayo N° 113 y Constitución
Tel.: 021 960 300
RUC: 80010105-7

COMPROBANTE DE INGRESO
SERIE A 1 CAJA 1
ORIGINAL N° 0049064

COMPROBANTE DE INGRESO DE IMPUESTO A LA PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL Y FINAN.

Ñemby 23 de Abril de 2020 Cód. Comprobación 10049064

Contribuyente 61113 AMARILLA MATTO OSCAR ADOLFO
Dirección YRENDAGUE N° 9999 VILLA DEL SUR
RUC 4072939-7 Cédula de Identidad 4072939
Concepto Cod. Comercio 12293Nro. Ficha N/A - Ramo N/A - Denominacion AMARILLA SERVICE - Periodo 2020-1

Nro. Hab. 5.582
Cód. Caja/Cajero 1/129
Cajero ELADIO
Preliquidación Nro. 1.171.076

Rubro	Descripción	Presupuesto	Importe
113012	40 - Impuesto a la Patente Comercial	2020	[illegible]
113013	30 - Impuesto A La Publicidad Y Propaganda	2020	12.000
113018	51 - Impuesto Al Papel Sellado Y Estampillas Municipales	2020	1.000
119003	23 - Multas	2020	4.400
142018	52 - Servicios Técnicos Y Administrativos En General		[illegible]
	IMPORTE TOTAL		88.570

OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA

MUNICIPALIDAD 23 ABR 2020

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Del cuadro ut supra, se constata que la firma **AMARILLA SERVICE NO CUMPLE** con lo requerido en **el apartado "b" Análisis de los precios ofertados del numeral 18 del ANEXO B de la Carta de Invitación del llamado**, página 8 de la Carta de Invitación que establece: ***"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP."***, en atención a que la firma AMARILLA SERVICE conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018 ha brindado una explicación del precio ofertado que no resulta suficiente para justificar el precio ofertado por la mencionada firma en el ítem N° 3.

Las compras públicas se fundamentan en principios básicos entre los cuales se menciona la transparencia además la sustentabilidad de dichas compras se adhieren a su cumplimiento de las directrices legales tanto fiscales o tributarias como sociales y ambientales.

La oferta de la firma AMARILLA SERVICE en el ítem N° 3 se encuentra muy por debajo del 30% del precio referencial, razón por la cual se torna obligatorio para el proveedor realizar un desglose de precios a solicitud de la Convocante. Dicho desglose debe indicar los componentes del precio y si estos se ajustan a las obligaciones del proveedor para con el Estado, particularmente en lo que se refiere al cumplimiento de las obligaciones tributarias. El oferente en cuestión no ha indicado ni un solo componente del precio unitario cotizado en el ítem N° 3 limitándose a mencionar, a fojas 13 de los documentos remitidos a solicitud del Comité de Evaluación de Ofertas que el precio ofertado es el precio que manejan en el mercado como proveedor mayorista de una casa comercial.

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO * MISIONES * REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

AMARILLA SERVICE
SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y CLIMATIZACIÓN

ITEM: 3
Nombre del ítem: Split de 12.000 btu
Marca comercial: Goodweather
Procedencia: Chino
Presentación:
Potencia Eléctrica 1.2kw
Frío/Calor
Bajo nivel de ruido
Bajo consumo de energía
Mantiene temperatura constante
Gas ecológico R410
Control remoto Back light
Ancho: 848mm
Fondo: 209mm
Alto: 289mm
Dimensiones del Condensador:
LARGO 848mm ALTO:540mm Fondo: 320mm
Peso del Evaporador: 8.6 kg
Peso del Condensador: 31.2 kg
DbA condensador: 42
DbA evaporador: 42
Caudal m3/h:600

Con referencia al precio ofertado del ítem 3, es el precio que manejamos en el mercado como proveedor Mayorista de Inverfin SAECA Con Garantía Escrita de 2 años.

Amarilla Service
de Oscar Amarilla
R.U.C.:4072939-7
Cel.:0986-441 884

Según se puede apreciar en el desglose presentado no se verifica que el oferente AMARILLA SERVICE incluya en su precio unitario cotizado el pago de lo que correspondería al impuesto a la renta, más específicamente de lo que correspondería al Impuesto a la Renta Empresaria IRE, vale decir no establece en su cotización el detalle del referido tributo que constituye

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

una obligación tributaria de todas las empresas unipersonales como es el caso de la firma AMARILLA SERVICE a tenor de lo preceptuado en la Ley N° 6380/19 "DE MODERNIZACION Y SIMPLIFICACION DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL" que en su artículo 1 crea el Impuesto a la Renta Empresaria IRE gravando todas las rentas, beneficios o ganancias de fuente paraguaya que provengan de todo tipo de actividades económicas, primarias, secundarias y terciarias, incluidas las agropecuarias, comerciales, industriales o de servicios; y en su artículo 2, numeral 1 estatuye expresamente que serán contribuyentes las Empresas Unipersonales.

Artículo 1.° Hecho Generador.

Créase un Impuesto a la Renta Empresarial (IRE), que gravará todas las rentas, los beneficios o las ganancias de fuente paraguaya que provengan de todo tipo de actividades económicas, primarias, secundarias y terciarias, incluidas las agropecuarias, comerciales, industriales o de servicios, excluidas aquellas rentas gravadas por el IRP.

Constituirá igualmente hecho generador del impuesto, las rentas generadas por los bienes, derechos, obligaciones, así como los actos de disposición de éstos, y todo incremento patrimonial del contribuyente.

Artículo 2.° Contribuyentes.

Serán contribuyentes:

1. Las Empresas Unipersonales y las sucesiones indivisas de los propietarios de estas empresas.

2. Las Sociedades Simples, Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades en Comandita por Acciones, Sociedades en Comandita Simple y las Sociedades de Capital e Industria.

3. Los Consorcios constituidos para la realización de una obra pública. En este caso, los consorciados serán solidariamente responsables de las obligaciones tributarias derivadas de las operaciones del consorcio.

Tampoco se declara que el precio unitario cotizado contenga la retención del 0,4% para la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP en atención que el mencionado recurso tributario no es una prestación pecuniaria a ser pagada por todos los ciudadanos sino únicamente por el Proveedor del Estado con un contrato especifico razón por la cual resulta esencial su declaración en especial en el desglose de precios.

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO REPUBLICA DEL PARAGUAY MISIONES

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

A este respecto el artículo 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece expresamente:

Artículo 41.- CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS

> Independientemente del procedimiento de contratación que se hubiere empleado, los organismos, las entidades o las municipalidades deberán retener el equivalente al cero punto cuatro por ciento del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.
>
> Los montos que sean retenidos por las contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior, deberán ser depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres días hábiles, de efectuada la retención, para los organismos y entidades de la Administración Central y Descentralizada, y en el plazo de treinta días calendario para los municipios, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535 'DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO."

Tampoco se halla incluido en su cotización el detalle del Impuesto al Valor Agregado IVA.

El oferente AMARILLA SERVICE no ha establecido en su cotización detalles de impuestos y otros tributos que constituyen obligaciones tributarias establecidas en la legislación nacional tampoco ha indicado ni un solo componente del precio unitario cotizado en el ítem N° 3. Ante la omisión de datos relevantes en la presentación de la estructura de costos financieros que acrediten los términos en los que la empresa ha llegado a su precio final y teniendo en cuenta la diferencia importante en relación a los precios referenciales establecidos en el llamado este Comité procede a descalificar la oferta puesto que incumplió proveer información necesaria a los efectos de considerar la oferta que asegurare las mejores condiciones de contratación a la Convocante y al Estado Paraguayo.

Si bien la norma no indica factores mínimos u obligatorios que deben ser tenidos en cuenta para realizar el detalle de la composición del precio ofertado; del mismo debe poder desprenderse, según la naturaleza del bien o servicio, factores que permitan deducir razonablemente que el contrato será ejecutable, criterio este sostenido por la DNCP varias Resoluciones, pudiendo citarse entre ellas a la Resolución DNCP N° 1935/2019 y la Resolución DNCP N° 21/2020.

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Moreira
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO * REPUBLICA DEL PARAGUAY * MISIONES *

Es así que este Comité no se ha visto convencido del detalle del precio ofrecido, lo cual resulta fundamental, pues es la Convocante quien debe tener la certeza de que el contrato será ejecutable a fin de adjudicar el llamado, ya que es la misma institución quien conoce sus necesidades, así como los mecanismos más oportunos para satisfacerlos.

Los criterios esgrimidos y tenidos en cuenta por la empresa son a todas luces insuficientes para una explicación adecuada a raíz de que no se observa un detalle pormenorizado de la composición del precio ofertado, al respecto es deber de cada Convocante corroborar que la oferta sea de precio y condiciones ciertas y concretas, por ende se tiene indefectiblemente imperiosa la observancia de las justificaciones necesarias; en este sentido, se desprende la deficiencia en cuanto a la EXPLICACION DETALLADA DE LA COMPOSICION se refiere y conforme al requerimiento de la Resolución DNCP N° 411/2018, en razón de que los criterios esgrimidos por la empresa impiden que la convocante pueda cotejar la composición real y fáctica de dicho precio. La Convocante a través del Comité de Evaluación requirió al oferente la composición del precio unitario a fin de conocer todos los criterios y valores financieros para la cotización, lo cual en esta ocasión no es posible

En relación a la revisión efectuada el precio presentado en el Ítem N° 3 por la firma AMARILLA SERVICE es declarado inaceptable en razón de la falta de presentación de una justificación suficiente del mismo conforme a lo requerido en la Resolución DNCP N° 411/2018. En el mismo sentido, el criterio adoptado por este Comité en cuanto al deber de la Convocante de precautelar la integridad del Erario Público por medio de la observancia de las justificaciones necesarias, se encuentra fundado igualmente en la doctrina que rige la materia, en la Resolución DNCP N° 2423/17 de fecha 27/07/2017 y sendas resoluciones emitidas por la DNCP.

"Es conveniente establecer que el poder adjudicador compruebe la composición de esas ofertas antes de decidir la adjudicación del contrato. Para ello, deberá solicitar al proveedor que le proporcione las justificaciones necesarias..." (SIC.) Dromi, Roberto. "Licitación Pública, 4 Edición, Editorial Hispania Libros, Buenos Aires- Argentina, 2010, pág. 398.

"La entidad convocante tiene la obligación de basar su decisión en la propia oferta, el conocimiento especializado de sus técnicos en la materia y en su interés de proteger la

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

LIC. [illegible]
Secretario de [illegible]
Gobernación de Misiones

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO REPUBLICA DEL PARAGUAY MISIONES

integridad del erario contra el riego de un eventual incumplimiento...” Res. DNCP N° 375/2008 de fecha 23/05/2008, pág. 4.

Por los incumplimientos del oferente AMARILLA SERVICE **mencionados precedentemente se procede a la descalificación de su oferta** de conformidad a lo estatuido en el **Art. 62º** del **Decreto N° 2992/19** que reza: *“Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta...”

Se puede también mencionar otros incumplimientos a la Carta de Invitación del llamado por parte de la firma **AMARILLA SERVICE**:

No cumple con lo solicitado: en el ANEXO C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, página 16 de la Carta de Invitación que textualmente expresa: “***ITEM 1 SPLIT DE 60.000 BTU COMO MÍNIMO….Dimensiones del Evaporador: Ancho: 142 cm como mínimo. Fondo: 70 cm como mínimo. Alto: 25 cm como mínimo..***” en atención a que el bien ofertado por el oferente AMARILLA SERVICE en el ítem N° 1, fojas 4 de la oferta, **presenta solamente 23 cm. como alto del evaporador,** cuando la Carta de Invitación requiere que como mínimo presente 25 cm. del alto por lo que se advierte claramente que el bien ofertado por el mismo incumple las especificaciones técnicas del llamado en relación al ítem N° 1.

ITEM 1 SPLIT DE 60.000 BTU COMO MÍNIMO CANTIDAD SOLICITADA: 5
Equipo piso techo de 60.000 btu como mínimo Potencia Eléctrica 5.3kw como mínimo Frío/Calor

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mo
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

GOBERNACION VIII DEPARTAMENTO * MISIONES * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Bajo nivel de ruido
Control remoto
Dimensiones del Evaporador:
Ancho: 142 cm como mínimo
Fondo: 70 cm como mínimo
Alto: 25 cm como mínimo
Dimensiones del Condensador:
Ancho: 71 cm x4 como mínimo
Alto: 74 cm como mínimo
Peso del Evaporador: 98kg como mínimo
Peso del Condensador: 52kg como mínimo
DbA condensador: 60 como mínimo
DbA evaporador: 56 como mínimo
Caudal m3/h: 1850 como mínimo

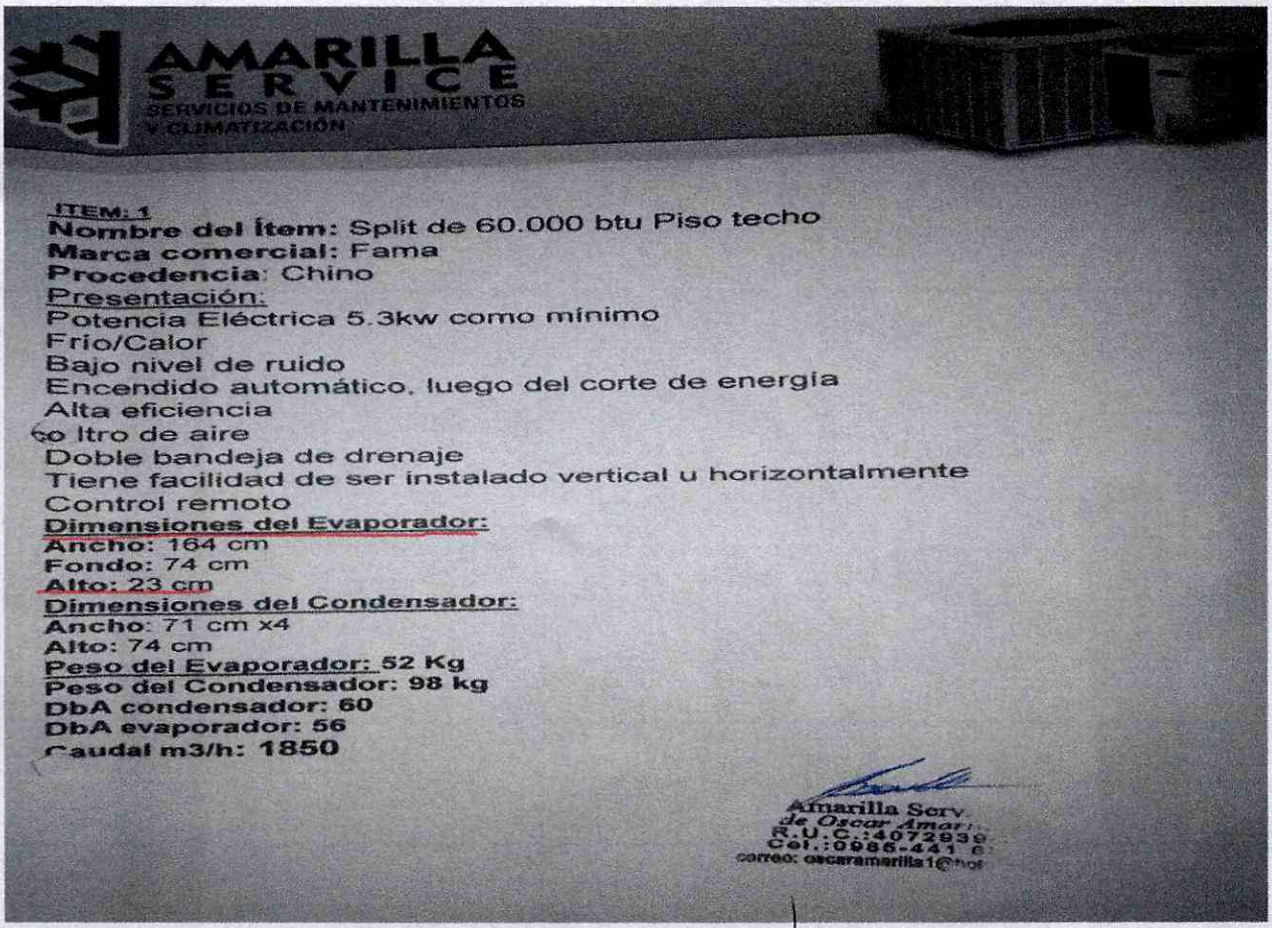

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mo
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

GOBERNACION VIII DEPARTAMENTO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MISIONES

No cumple con lo solicitado: en el numeral 20 Criterio de evaluación y calificación de las muestras de la Carta de Invitación del llamado, páginas 10 y 11 de la Carta de Invitación que establece: ***"Se deberá presentar MUESTRAS de todos los ítems, según las especificaciones solicitadas en la Oficina de la U.O.C. de la Gobernación. El oferente tiene hasta un plazo de 24 horas después de la apertura de ofertas para presentar las muestras. La no presentación de las muestras será motivo de descalificación.."*** en atención a que el oferente AMARILLA SERVICE no ha presentado en el acto de apertura ni dentro del plazo de 24 horas después de la apertura de ofertas las muestras de los bienes cotizados por el mismo.

Por todos los incumplimientos mencionados precedentemente corresponde la descalificación de la oferta de la firma **AMARILLA SERVICE**

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y disposiciones concordantes del Decreto N° 2992/19, considerando que se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precios presentada por la firma **PROSESA. PROVISIONES Y SERVICIOS**, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: *ha consignado como Precio Total la suma de Gs. 132.000.000, suma que no corresponde atendiendo a que conforme el Cuadro Comparativo de Ofertas la sumatoria total arroja el monto de Gs. 112.000.000;* ***por lo tanto la sumatoria total de su oferta queda en Gs. 112.000.000.***

A dicho efecto el Comité de Evaluación, por Nota se comunica a la firma **PROSESA. PROVISIONES Y SERVICIOS** sobre la corrección aritmética realizada en el llamado y solicita referirse al respecto. La firma por Nota respectiva respondiendo en tiempo y forma manifiesta su conformidad con la corrección aritmética realizada por el Comité de Evaluación.

3.1. Aplicación del Margen de Preferencia. A dicho efecto por Nota de fecha 22 de abril de 2020 el Comité de Evaluación solicita a la firma **PROSESA. PROVISIONES Y SERVICIOS** presentar los siguientes documentos:

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación

Lic. Miguel A. López Mo
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

GOBERNACION VIII DEPARTAMENTO REPUBLICA DEL PARAGUAY MISIONES

1) Certificado de Origen Nacional expedido por el M.I.C. (La presentación de la documentación requerida es para la aplicación del margen de preferencia). **La firma no remitió en tiempo y forma la documentación solicitada por lo que no puede ser beneficiada con la aplicación del margen de preferencia.**

A dicho efecto, se reitera, por Nota de fecha 22 de abril de 2020 el Comité de Evaluación solicita a la firma **AMARILLA SERVICE** presentar los siguientes documentos:

1) Certificado de Origen Nacional expedido por el M.I.C. (La presentación de la documentación requerida es para la aplicación del margen de preferencia). **La firma no remitió en tiempo y forma la documentación solicitada por lo que no puede ser beneficiada con la aplicación del margen de preferencia.**

Habiéndose verificado la cuestión mencionada el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Oferente N° 2 **AMARILLA SERVICE** **DESCALIFICADO**	Gs. 85.710.000
Oferente N° 1 **PROSESA. PROVISIONES Y SERVICIOS**	Gs. 112.000.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la firma **PROSESA. PROVISIONES Y SERVICIOS,** por la descalificación de la oferta de oferente N° 2, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Secretaría de Hacienda
Gobernación de Misiones

PROSESA. PROVISIONES Y SERVICIOS, por la descalificación de la oferta de oferente N° 2, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Experiencia.

4.1. Capacidad Legal

Capacidad Legal	**PROSESA. PROVISIONES Y SERVICIOS**
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si	**CUMPLE** El Comité de Evaluación verificó en los registros de personal de la Institución que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Así también verificó que el Oferente no aparece en la base de datos del SINARH, **por lo que este Comité considera pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación**

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	

4.2. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el **ANEXO E**, constatándose lo siguiente:

OFERENTE PROSESA. PROVISIONES Y SERVICIOS.

I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta *		
[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través		

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ARMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]		
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	✓	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Cumple**	**No cumple**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	No aplica	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	No aplica	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	No aplica	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No aplica	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica	
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	No aplica	

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple**	**No cumple**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	✓	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	✓	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	✓	

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. Lopez Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	✓	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	✓	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	✓	

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	Cumple	No cumple
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	No aplica	
b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	No aplica	

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Ayora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

GOBERNACION VIII DEPARTAMENTO MISIONES REPUBLICA DEL PARAGUAY

c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: I. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No aplica	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: I. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	

V. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**Cumple**	**No cumple**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [_____] para contribuyente de IRACIS. **NO APLICA**	No aplica	
IVA General de los últimos [_____] meses, para contribuyentes sólo del IVA General. **NO APLICA**	No aplica	
Formulario 106 de los últimos [_____] años para contribuyentes del IRPC. **NO APLICA**	No aplica	

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Formulario 104 de los últimos [_____] años para contribuyentes de Renta Personal. **NO APLICA**	No aplica	
El oferente deberá demostrar con fotocopias de contratos haber tenido trabajos con instituciones públicas y/o privadas en provisión de aires acondicionados en los años 2.018 y 2019 igual o superior al 50% del monto de la oferta. Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado. Para obtener el porcentaje requerido se podrán adjuntar la cantidad de contratos que fueran necesarias.	✓	

VI. Otros documentos.	Cumple	No cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. (La no presentación no será causal de descalificación de la oferta)		✓

4.3. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el numeral 18 apartado "e" del Anexo B, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **PROSESA. PROVISIONES Y SERVICIOS** constatándose el siguiente análisis:

Experiencia

LIC. ERNESTO ALMADA [illegible]
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO MISIONES * REPUBLICA DEL PARAGUAY *

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

Experiencia	PROSESA. PROVISIONES Y SERVICIOS
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: El oferente deberá demostrar con fotocopias de contratos haber tenido trabajos con instituciones públicas y/o privadas en provisión de aires acondicionados en los años 2.018 y 2019 igual o superior al 50% del monto de la oferta. Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado. Para obtener el porcentaje requerido se podrán adjuntar la cantidad de contratos que fueran necesarias.	**CUMPLE**

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación:

Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación del llamado a **LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 09/2020 PARA "ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS". ID N° 376716,** el Comité de Evaluación de ofertas constata que la firma **PROSESA. PROVISIONES Y SERVICIOS** cumple con las solicitadas en la Carta de Invitación y califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal. Las muestras presentadas por la mencionada firma cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación del llamado

4.5. Verificación de los precios ofertados por la firma PROSESA. PROVISIONES Y SERVICIOS:

Los precios de ítems ofertados por la firma **PROSESA. PROVISIONES Y SERVICIOS** son de ejecución posible, no se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante de

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

conformidad a lo estatuido en la Carta de Invitación del llamado.

5. Recomendación:

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 28 de Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos concordantes del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en la Carta de Invitación, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 09/2020 PARA "ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS". ID N° 376716** al oferente **PROSESA. PROVISIONES Y SERVICIOS.** El monto adjudicado asciende a la suma de **GUARANIES CIENTO DOCE MILLONES (Gs. 112.000.000)** con todos los impuestos incluidos.

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los integrantes del Comité de evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones